



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintisiete de enero de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta que a la fecha la parte actora ha realizado las gestiones tendientes a notificar al ejecutado, se le requiere para que proceda a la práctica de la notificación personal del mandamiento ejecutivo al señor **JOSÉ REINEL PEÑA SALAZAR**, so pena de tener por desistida tácitamente la demanda. Carga que deberá cumplir en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de este auto (Artículo 317 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE.

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Sustanciación 026
63001311000320210023500

Código de verificación:

**d6cd472e5b4192d8f2e2fa562dcea9320f3ea570356bef25ea5
9728ff4d3d19a**

Documento generado en 27/01/2022 09:00:43 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

a